

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2979/17

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

### ANUNCIO

María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Garrucha, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de mayo de 2017 aprobó, entre otros el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN de CUOTA TRIBUTARIA**, artículo 5.1.a) Ordenanza Fiscal a mayo / junio de 2017 quedaría como a continuación se relaciona:

"ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir, en base al tiempo y modalidad de utilización de los aparcamientos municipales subterráneos ubicados en Plaza Pedro Gea y Centro Médico, y ámbito delimitado de ZONA AZUL como estacionamiento limitado en bien demanial de uso público común general. CUOTA TRIBUTARIA que se determina con arreglo a las siguientes tarifas, aplicables de conformidad con el art. 24.3b) resultado de aplicar una tarifa fijada al efecto, siendo de aplicación igualmente lo establecido en el art. 24.1 TRLRHL para la determinación de la valoración de la cuota tributaria en el marco de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

**a) Tasas parking Plaza Pedro Gea y Centro Médico**

Temporada alta: 15 de marzo al 15 de septiembre incluidos.

Rotación: 0,02 €/mint. ; 1,2 €/h

Bonificaciones:

- por minutos: reducción del 25% del precio por minuto, mínimo 1 hora.  
0,015 €/mint. ; 0,9 €/h.
- por días: mínimo 24 horas= 15,00 €
- por noche: máximo 12 horas, por noche y periodo mínimo de 1 mes, 60 € mes
- por semana: mínimo 168 horas, 30,00 €/ semana
- por mes: mínimo 720 horas, 80,00 €/mes

Temporada baja: del 16 de septiembre al 14 marzo, incluidos.

Rotación: 0,01 €/mint.; 0,6 €/h

Bonificaciones:

- por minutos: mínimo 1 hora, 0,23 €/h.
- por días: mínimo 24 horas, 5,4 €/ día
- por noche: máximo 12 horas por noche y periodo mínimo de 1 mes, 27,00 €/mes
- por semana: mínimo 168 horas, 12,60 € / semana
- por mes: mínimo 720 horas, 60,00 €/mes

TARIFA ESPECIAL DE APLICACIÓN durante todo el año en horario comercial de 8,00 horas a 21,00 horas:

TARIFA ANUAL: BONO DE DOCE MESES, 35,00 € mensuales.

BONO MENSUAL inferior a un año, de devengo periódico mensual, 45,00 €

- Estacionamiento y acceso ciclomotores y motocicletas, 12,00 € mensuales".

No habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo concedido al efectos en el anuncio publicado en el BOP nº 116 de 20-6-2017, se considera aprobada definitivamente, de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma Ley.

Garrucha, a 21 de julio de 2017.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María López Cervantes.